



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 263-2025-CCO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2025.

VISTOS:

La Resolución N° 267-2024-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2024, Oficio N° 714-2024-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 256-2024-SG-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Secretario General, Oficio N° 1408-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 015-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 033-2025-SG-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Secretario General, Oficio N° 257-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 104-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de que fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 340-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidencia Académica, Acuerdo N° 236-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria Organizadora N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, Oficio N° 124-2025-SG-UNJ, con fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Secretario General, Informe N° 0001-2025-UNJ/VPI/ETPMESUT, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Mg. Frans Fuentes Maza - Equipo Técnico PMESUT, Oficio N° 607-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 283-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 263-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 12 de octubre de 2021, cuyo Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones respecto de los compromisos que asumen las partes para la ejecución del Proyecto denominado "Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación de las Universidades Públicas”;

Que, mediante Resolución N° 023-2023-CO-UNJ, de fecha 01 de febrero del 2023, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la relación de los profesionales que continuarán con la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N°118 Mejoramiento de la calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de octubre de 2021, la cual debe estar especificada en la carga lectiva y no lectiva, siendo la descarga horaria de quince (15) horas semanales: Dra. Bazán Tantaleán Delicia Liliana Dr. Delgado Bazán Erick Mac Key Dr. Hernández Martínez Ernesto Mg. Fuentes Maza Frans ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Coordinador del Equipo Técnico al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque - Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N°118 Mejoramiento de la calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 119-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprueba el Reglamento de Carga Horaria de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 436-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se incorpora la Primera Disposición Transitoria en el Reglamento de Carga Horaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 119-2023-CO-UNJ, de fecha 04 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 003-2024-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2024, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la relación de los profesionales que continuarán con la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional ente la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de octubre del 2021, la cual deberá estar especificada en la carga lectiva y no lectiva, siendo la descarga horaria de quince (15) horas semanales en la carga no lectiva. ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, Como coordinador del equipo técnico al Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional ente la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén. ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 023-2023-CO-UNJ de fecha 01 de febrero del 2023;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 263-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Que, mediante Resolución N° 137-2024-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se modifica los artículos 13, 15, 16, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28 del Reglamento de Carga Horaria Docente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 119-2023-CO-UNJ;

Que, mediante Artículo 13° del Reglamento de Carga Horaria de la Universidad Nacional de Jaén, modificado con Resolución N° 137-2024-CO-UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, establece que: “Se entiende por Carga lectiva, al número de horas de trabajo académico (Teoría y práctica), contempladas en el plan de estudios, que debe asumir un docente para dirigir, administrar e impartir la formación profesional del estudiante”;

Que, mediante Artículo 23° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, se establece que: “La carga no lectiva se entiende, como el trabajo que debe realizar el docente Ordinario o contratado, según el cargo que ocupen o grado de responsabilidad que les compete asumir en su unidad académica o en la Administración institucional, independientemente de la carga lectiva asignada. La actividad declarada en los rubros de carga no lectiva deberá describirse claramente en el documento oficial que lo autoriza según el Formato 01”. Asimismo, mediante Artículo 24, establece que los rubros que comprende la carga no lectiva asignada a los docentes ordinarios y contratados son: a) Tutoría y consejería, b) Investigación c) Fortalecimiento de capacidades, d) Actividades de Gobierno e) Asesor Tesis o prácticas preprofesionales, f) Jurado de Trabajos de Investigación o Tesis, g) Responsabilidad Social Universitaria, h) Comités Técnicos y Comisiones, i) Investigadores RENACYT;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 151-2024-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se declara procedente la solicitud de Reconsideración presentada por el Dr. Juan Manuel Antón Pérez, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, sobre el acuerdo número 08 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, en el extremo de la modificación de los Artículos 15° y 18° del Reglamento de Carga Horaria Docente de la Universidad Nacional de Jaén, manteniéndose la vigencia de los citados artículos tal como lo estipula el Reglamento de Carga Horaria Docente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 119-2023-CO-UNJ;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 159-2024-CCO-UNJ, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se aprueba la propuesta referida a la carga no lectiva sobre reducción de 5 horas a 2 horas de los Docentes Ordinarios, Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva; INCORPORANDO de 2 a 5 horas semanal, mensual en la carga lectiva del Docente Ordinario, a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva, para el cumplimiento de actividades propias, para lograr la renovación de la Licencia Institucional, debiendo presentar informe bimestral al responsable de la Escuela;

Que, mediante Resolución N° 267-2024-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación como coordinador del equipo técnico del Proyecto “Mejora de la gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas - PMESUT” - UNJ, del Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez; y, agradecerle, por haber prestado sus servicios como coordinador del referido equipo técnico. ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como coordinador del equipo técnico del Proyecto PMESUT, al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 263-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.
ARTÍCULO TERCERO.- ACTUALIZAR el equipo técnico PMESUT – UNJ;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 435-2024-CCO-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se aprueba el Calendario del Semestre Académico 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 714-2024-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita la rectificación de la Resolución de la Comisión Organizadora N° 267-2024-CO-UNJ, de fecha 27 de junio de 2024, ya que en el artículo tercero de la parte resolutive se dispone actualizar el equipo técnico PMESUT-UNJ. Sin embargo, no se ha considerado la carga horaria de los docentes que conforman el equipo, la cual es de (02) horas semanales en la carga no lectiva y porque en la parte considerativa no se tomó en cuenta la Resolución N° 023-2023-CO-UNJ, de fecha 01 de febrero de 2023, la cual aprueba la relación de los profesionales que continuarán con la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N°118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén, puesto que esta al ser de mayor jerarquía, no es admisible dejarla sin efecto, tal como lo estableció el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 003-2024-UNJ. Asimismo, se observa que, en la parte considerativa existe un error en el artículo primero de la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 003-2024-UNJ, sobre el cuadro que detalla a los profesionales que continuarán con la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N°118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén; por lo que solicita se incluya y corrija los puntos mencionados anteriormente;

Que, mediante Oficio N° 256-2024-SG-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por el Secretario General solicita a la Vicepresidenta de Investigación la evaluación de Rectificación de Resolución N° 267-2024-CO-UNJ, de fecha 27 de junio de 2024;

Que, mediante Oficio N° 1408-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación reitera solicitud de rectificación de Resolución N° 267-2024-CO-UNJ, de fecha 27 de junio de 2024 y designación como coordinadora del equipo técnico del Proyecto PMESUT, indicando que se identificaron los siguientes puntos a corregir: 1) En la parte considerativa (CONSIDERANDO) de la Resolución N° 267-2024-CO-UNI, no se tomó en cuenta la Resolución N° 023-2023-CO-UNJ de fecha 01 de febrero de 2023, la cual aprueba la relación de los profesionales que continuarán con la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior de la Universidad Nacional de Jaén, puesto que esta al ser de mayor jerarquía, no es admisible dejarla sin efecto, tal como lo establece el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 003-2024-UNJ. 2) Así mismo, se observa que, en la parte considerativa existe un error en el artículo primero de la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 003-2024-UNJ, sobre el cuadro que detalla a los profesionales que continuarán con la ejecución del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén. 3) Por otro lado, alcanza la nueva propuesta del Equipo Técnico, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N°118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén, en la

Página 4 de 7



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 263-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Cláusula Quinta: Compromiso de las Partes, señala que, la Universidad asegura la participación de como mínimo quince (15) horas semanales del Equipo Técnico responsable para la fase 1. La disponibilidad de tiempo deberá de estar avalada mediante acto resolutivo o la herramienta normativa ad hoc de la universidad, proponiendo a los profesionales de acuerdo al detalle del presente documento, como Coordinador del Equipo Técnico: Dra. Mary Flor Cesare Coral, Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén. En ese sentido, remito el presente con la finalidad de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para que se subsane los puntos observados y adicionalmente se Deje Sin Efecto la Resolución N° 267-2024-CO-UNJ, de fecha 27 de junio de 2024 y actualizar el Equipo Técnico con su respectiva descarga horaria, de acuerdo al tercer punto mencionado anteriormente;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente dejar sin efecto la Resolución N° 267-2024-CO-UNJ debido a la omisión de la Resolución N° 023-2023-CO-UNJ, que establece la relación de los profesionales que continuarán con la ejecución del Proyecto PMESUT. En virtud de la jerarquía normativa, resulta inapropiado dejar sin efecto dicha resolución, por lo que debe ser debidamente considerada al realizar la actualización del equipo técnico. Además, ha identificado que la Resolución N° 267-2024-CO-UNJ no contempla la carga horaria correspondiente de los docentes que integran el equipo técnico, un elemento esencial para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el adecuado desarrollo del proyecto. En consecuencia, se recomienda la rectificación de la resolución, no solo para garantizar la asignación correcta del tiempo y las responsabilidades del equipo técnico, sino también para proceder con la correcta designación del Coordinador y la actualización del equipo técnico en el marco del Proyecto PMESUT. En este sentido, sugiere que la Vicepresidencia Académica presente la carga horaria de los docentes que forman parte del equipo técnico, la cual es de 02 horas semanales en la carga no lectiva, para asegurar que se cumpla con las disposiciones establecidas en el proyecto y la normativa vigente;

Que, mediante Oficio N° 033-2025-SG-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Secretario General solicito información sobre carga horaria de docentes que integran el equipo técnico del Proyecto PMESUT;

Que, mediante Oficio N° 257-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita carga horaria de Docentes que integran el equipo técnico del Proyecto PMESUT;

Que, mediante Oficio N° 104-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de que fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica remite carga horaria de los Docentes del equipo técnico del Proyecto PMESUT;

Que, mediante Oficio N° 340-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidencia Académica remite caga horaria de los docentes que conforman el equipo técnico del Proyecto PMESUT, las declaraciones de carga lectiva y no lectiva semestre 2024-II de los Docentes: Fuentes Maza Frans y Garay Roman Juan Manuel;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria Organizadora N° 012-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 236-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, Solicitar un informe a la Vicepresidenta de Investigación, informe detallado respecto al estado actual de los proyectos del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 263-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional-PMESUT". En caso de encontrarse cerrados o en proceso de cierre, proceder con el archivo correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 124-2025-SG-UNJ, con fecha 03 de abril de 2025, emitido por el Secretario General solicita a la Vicepresidenta de Investigación un informe sobre el estado de Proyectos PMESUT,

Que, mediante Informe N° 0001-2025-UNJ/VPI/ETPMESUT, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Mg. Frans Fuentes Maza - Equipo Técnico PMESUT remite informe sobre Fondos Concursables del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior (PMESUT) y la Universidad nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 607-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación alcanza informe sobre el Estado de Proyectos PMESUT, respecto a los fondos concursables de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle: Fondo 15: Mejora de la Gestión de Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas y el Fondo 20: Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una Plataforma Informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i en Universidades Públicas (Fondo en Ejecución). Asimismo, hace mención que para la reducción de la carga lectiva se considere al equipo técnico que conforma el Fondo 20: Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una Plataforma Informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+I en Universidades Públicas, que aún se encuentra en ejecución;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria Organizadora N° 015-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 283-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 267-2024-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2024. DESIGNAR como Coordinador del Equipo Técnico del Proyecto denominado: "Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas - PMESUT", a la Dra. Mary Flor Cesare Coral - Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén. ACTUALIZAR el Equipo Técnico del Proyecto denominado: "Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas - PMESUT", que se encargará de continuar con la ejecución del Proyecto (Fondo 20: Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una Plataforma Informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i en Universidades Públicas), de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de octubre de 2021, la cual debe estar especificada en la carga lectiva y no lectiva, siendo la descarga horaria de dos (02) horas semanales en la carga no lectiva de los Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al tenor de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 263-2025-CCO-UNJ

15-ABRIL-2025

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 267-2024-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Coordinador del Equipo Técnico del Proyecto denominado: “Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas - PMESUT”, a la Dra. Mary Flor Cesare Coral - Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de dar cumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- ACTUALIZAR el Equipo Técnico del Proyecto denominado: “Mejora de la Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas - PMESUT”, que se encargará de continuar con la ejecución del Proyecto (Fondo 20: Implementación de un Sistema de Gestión de la Información para la Investigación mediante una Plataforma Informática CRIS orientada al Fortalecimiento de la I+D+i en Universidades Públicas), de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de octubre de 2021, la cual debe estar especificada en la carga lectiva y no lectiva, siendo la descarga horaria de dos (02) horas semanales en la carga no lectiva de los Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y nombres	Tipo de personal	Correo Electrónico	N° Celular
1	Mg. Frans Fuente Maza (Contacto Institucional y Equipo de Gestión)	Docente	ingfrans@unj.edu.pe	955704549
2	Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe (Equipo de Gestión)	CAS	oti@unj.edu.pe	979741510
3	Dr. Juan Manuel Garay Román (Equipo Técnico)	Docente	juan.garay@unj.edu.pe	970008328
4	Econ. Lourdes Quispe Sánchez (Equipo de Gestión)	CAS	lourdes.quispe@unj.edu.pe	968615180

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE